

## MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE

### CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Y

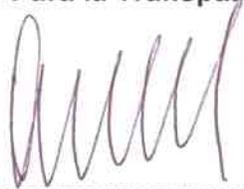
### BANCO MUNDIAL

**CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, con domicilio en Morandé 115, piso 7, Santiago, representada por su Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y con la presencia del Presidente del Consejo, don Juan Pablo Olmedo Bustos, en adelante el "Consejo" y el **BANCO MUNDIAL**, representado por Marcelo Barg, deseando establecer relaciones de colaboración entre las dos instituciones para promover la cooperación en una asociación de beneficio mutuo, han acordado que:

1. Las partes expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse, de acuerdo con lo que se convenga en cada oportunidad, en especial, en las siguientes áreas: a) Creación y desarrollo de grupos de trabajo e investigación; b) Ejecución de proyectos conjuntos; c) Diseño y desarrollo de iniciativas tendientes a generar buenas prácticas en la administración pública chilena, en cuanto a modelos de gestión, tecnologías de la información y variadas formas de difusión y capacitación sobre la ley de acceso a la información; d) Otras formas de cooperación que las dos instituciones puedan organizar en forma conjunta.
2. Con el propósito de revisar la operación de este acuerdo, las partes concuerdan revisar y consultar a sus áreas específicas y al marco general que rige al Convenio.
3. Los arreglos financieros que implique la implementación de este Convenio serán resueltos a través de la suscripción de convenios específicos para las tareas a abordar en conjunto, estableciendo el presupuesto y forma de operar correspondiente.
4. Para la coordinación y desarrollo del presente acuerdo cada parte designará a un coordinador para la selección y determinación de las actividades específicas a apoyar y los recursos que para cada evento se asignen, lo que deberá reflejarse en anexo a este acuerdo de los acuerdos específicos de coordinación.
5. El Convenio entrará en vigor al firmarlo y continuará vigente por un período de 3 años, contados desde la fecha de la firma el presente instrumento.
6. Este Convenio puede ser modificado y complementado por acuerdo de las dos instituciones.

7. Cualquiera de las dos instituciones puede terminar este convenio, dando aviso por escrito, 60 días antes de su fecha de término a la otra institución. Cualquier proyecto, capacitación o intercambios que puedan haber comenzado en cualquiera de las dos instituciones antes de la fecha de término, continuará hasta su finalización, salvo que las partes acuerden por escrito otra regulación.
  
8. Las instituciones pueden decidir acerca de la renovación de este Memorándum de Entendimiento 60 días antes de la fecha de expiración, salvo que medie el aviso escrito a que alude el numeral precedente.

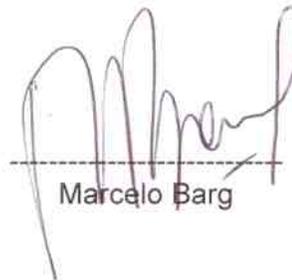
Por  
Consejo Para la Transparencia



Juan Pablo Olmedo Bustos  
Presidente



Por  
Banco Mundial



Marcelo Barg

Raúl Ferrada Carrasco  
Director General



Santiago de Chile, 19 de abril de 2010